INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado con el N.º 2014-00257, promovido por COOPCARINA, en contra de CARLOS ALVAREZ Y LILIANA SANABRIA. Informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de decretar nuevas medidas. Sírvase proveer. 04 de febrero de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2014-00257
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPCARINA
DEMANDADO: CARLOS ALVAREZ
LILIANA SANABRIA

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y retención del 15% de las cesantías de ambos demandados y el secuestro del bien inmueble de la demandada LILIANA SANABRIA**,** observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.
Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y retención del 15% de las cesantías que tenga el demandado CARLOS ENRIQUE ALVAREZ LUQUE identificado con la C.C N°1.042.998.740 como afiliada del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Esta medida se limita en la suma de $1.720.000. Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.

SEGUNDO: DECRÉTESE el embargo y retención del 15% de las cesantías que tenga la demandada LILIANA ANDREA SANABRIA LUNA identificada con la C.C N° 37.754.237, como afiliada de COLPENSIONES. Esta medida se limita en la suma de $1.720.000. Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.

TERCERO: DECRETAR el embargo sobre el inmueble de propiedad de la demandada LILIANA ANDREA SANABRIA LUNA identificada con la C.C N° 37.754.237, cuya dirección es: CALLE REAL 5 B – 83 PENT HOUSE 502 TORRE 8 CO PLAZUELA DE SANTA CLARA P H CIUDADELA REAL DE MINAS, identificada el folio de Matricula Inmobiliaria N° 300-222242 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bucaramanga - Santander.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 06 de marzo de 2024
Notificado por estado N.º 031

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3af8db73fa9b36158ab8d1d4389978184b8f13677e3b5d84158dcd16206fb58**

Documento generado en 05/03/2024 02:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica